



**AUTORIZA CONTRATACIÓN COMO EMERGENCIA,  
URGENCIA O IMPREVISTO POR CONTRATACIÓN INFERIOR A  
03 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 126.-/**

**LA LIGUA, 12 DE MARZO DE 2021**

**VISTOS:**

- La Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
- Decreto Presidencial N° 486 de fecha 12 de Marzo de 2018 que nombra a la Gobernadora Provincial de Petorca.
- El Decreto N° 4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria.
- El Oficio Circula N° 10 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda que imparte instrucciones a los Jefes de Servicios.
- El Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020.
- La Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, dado el Estado de Catástrofe que se ha decretado en el País, y por consiguiente los trastornos y dificultades que enfrentamos para adquirir bienes e insumos para enfrentar la pandemia de Corona Virus, es necesario proceder en forma eficiente y eficaz para adquirir los insumos necesarios, y ante la escasez de todo tipo de productos en el mercado, y teniendo en cuenta nuestro deber legal de adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con lo ordenado en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional que en su artículo 4°, letra e) señala " adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe"

2.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, que señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa.

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZASE** la compra vía trato directo a Ingeniería Gestión Plastic Spa, RUT N° 77.315.327-2, domiciliado en 6 ½ Oriente N° 280 Viña del Mar, Comuna de Viña del Mar, por un monto de \$119.678.- (Ciento diecinueve mil seiscientos setenta y ocho pesos) IVA incluido, a objeto de sanitizar las dependencias de la gobernación, mediante la aplicación gas Ozono O3 por inyección directa al ambiente en una superficie de 452 m2.

**2° EMÍTASE** Orden de Compra respectiva por la suma de \$119.678.- IVA incluido.

**3° IMPÚTESE** el gasto al Item 22.04.999- Materiales de Uso o Consumo – Otros del Presupuesto de la Gobernación Provincial de Petorca 2021.

**4° PÁGUESE** a Ingeniería Gestión Plastic Spa, RUT N° 77.315.327-2, valor por el que se emitirá una factura a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

**5° PUBLIQUESE.**



**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARIA PAZ SANTELICES CAÑAS**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL PETORCA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Finanzas.
- 2.- Archivo Gob. Prov. Petorca Adquisiciones.
- 3.- Depto. Jurídico.
- 4.- Of. De Partes/  
MPSC/HAR/jvv.